

La Ley General de Control Interno establece que son responsabilidades y deberes del Jерarca y Titular Subordinado:

Responsabilidades (Artículo 10)

Establecer

Mantener

Perfeccionar

Evaluar el SCI
Institucional

Será responsabilidad de la **Administración Activa** realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.

Deberes (Artículo 12)

Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.

Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier desviaciones o irregularidad.

Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones emitidas

Asegurarse de que SCI cumpla al menos con las características definidas en el artículo 7 de esta Ley

Presentar un Informe de fin de gestión
(Circular 115-2019)